REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 11001310501**5201900589-00,** informando que tiene fecha de audiencia programada para el día 26 de agosto de 2021 a las 02:30 p.m., no obstante, la parte demandante, presentó solicitud de aplazamiento o reprogramación de la misma, toda vez que tiene diligencia para ese mismo día y hora en otra sede judicial, y que había sido fijada con anterioridad. Sírvase proveer.

La secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena, **SUSPENDER** la audiencia programada para el día 26 de agosto de 2021 a las 02:30 p.m., teniendo en cuenta la manifestación del apoderado del actor de tener programada para ese mismo día y hora una diligencia judicial en el Juzgado 40 Laboral del Circuito de Bogotá; adjuntando los soportes necesarios, y haber sido comunicado con el debido tiempo a esta sede judicial.

En consecuencia, para que tenga lugar la continuación **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO,** previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día **JUEVES VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.).**

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 y como quiera que para esta misma fecha serán evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y los documentos pendientes de ser allegados al proceso y que los mismos se encuentren debidamente solicitados tanto en la demanda como en la contestación o que a través del derecho de petición no haya sido posible su entrega. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **23 DE AGOSTO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **029**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA